

RESOLUCIÓN No.0883 DE 2022

(10 de Junio de 2022)

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo”***LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1 de la Resolución No. 0719 de 2022 y el artículo 3 de la Resolución No. 0263 del 12 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que para la vacante definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, se procedió a la revisión de los requisitos mínimos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 y se remitió correo electrónico a: **JAIME ERNESTO SANABRIA GARAVITO, RICARDO RUBIANO MONROY, OSCAR JAVIER GELVES PEDRAZA, YAMITH DEL CRISTO ACOSTA JIMÉNEZ y LUISA FERNANDA LAGOS MARTÍNEZ**, informándoles que cumplen con el requisito académicos y que por este mismo medio informaran si se encontraban interesados en participar en este proceso de selección, para realizar la verificación del criterio de experiencia. La única servidora pública que manifestó su interés en la provisión de la mencionada vacante fue **LUISA FERNANDA LAGOS MARTÍNEZ**, por lo que se procedió a verificar el requisito mínimo de experiencia relacionada y se constató que cumple con este requisito, por lo cual y dando aplicación a lo señalado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP y dando aplicación a los criterios de desempate, por lo que se procedió a remitir correo electrónico a la servidora pública **LUISA FERNANDA LAGOS MARTÍNEZ**, y quien por el mismo medio aceptó el encargo en el citado empleo, por lo cual se lo encargará a la servidora pública **LUISA FERNANDA LAGOS MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.566.364, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 15 quien manifestó su aceptación, y reúne los requisitos para ser encargada en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Gestión Humana una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, a la servidora pública **LUISA FERNANDA LAGOS MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.566.364, titular en carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 asignado a la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, y quien reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la misma Dirección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR en una vacante definitiva de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica mensual	Dependencia/Titular empleo
Luisa Fernanda Lagos Martínez	39.566.364	Profesional Universitario	219	18	\$4.082.666	Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días de junio de 2022.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-18518 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1977994 Fecha: 2022-06-10 18:29
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Nora Alejandra Munoz Barrios
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Gestión Humana
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*